FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
REGIONAL NEIVA NIT: 830. 039. 670-5

SUSTITUCION Y PRORROGA No. 1

CONTRATO DE SERVICIOS No. 126 CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09 - 2019	Del 24 de julio del 2019
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BASPC09 NEIVA Y SUS UBAM CENTRALIZADOS".
CONTRATISTA	IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE S.A.S.
NIT.	900.422.862-8
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA GICELA TADEA TERESA CAYETANA RAMIREZ MANRIQUE
CEDULA DE CIUDADANIA	N° 36.166.856 de Neiva
VALOR INICAL DEL CONTRATO	***CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.oo) M/CTE.***
VALOR DE SUSTITUCION	*SETENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL DE PESOS ($71.210.000.oo) M/CTE, para la vigencia 2020.*
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la firma del acta de inicio, hasta el 12 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.
PLAZO ADICIONAR	**El plazo adicionar se encuentra comprendida entre el 1 de Enero de 2020, hasta el 30 de junio de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra**
ACTA DE INICIO	29 DE JULIO DE 2019
SUPERVISOR	SM. SM. ELIANA MAUREM DUGARTE NUÑEZ

Entre los suscritos a saber el **MAYOR JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLEN**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 7.770.186 expedida en Neiva (Huila) quien obrando en nombre y representación de la CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA", en su condición de ORDENADOR DEL GASTO, debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en la Resolución No 5662 del 27 de Junio de 2016 expedida por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, la resolución 5159 del 2019 y ACTA DE POSESIÒN No. 174817del 02 de agosto de 2019, ley 80 de 1993, ley 1150 de 200, Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará el CONTRANTE, por una parte y por la otra **IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE S.A.S** con Nit No. 900.422.862-8 representado legalmente por **MARIA GICELA TADEA TERESA CAYETANA RAMIREZ MANRIQUE** identificada con cédula de ciudadanía N° 36.166.856 de Neiva (Huila), hemos acordado suscribir la presente SUSTITUCIÓN Y PRORROGA a la **CONTRATO DE SERVICIOS No.126 CENAC REGIONAL NEIVA 2019** de fecha Del 24 de julio del 2019, el cual tiene por objeto "***PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y***

HOSPITALARIOS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BASPC09 NEIVA Y SUS UBAM CENTRALIZADOS", el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día 24 de julio del 2019, se suscribió la CONTRATO DE SERVICIOS No.126 CENAC REGIONAL NEIVA 2019. **2.-** Que el día 29 de julio del 2019 se suscribió el acta de inicio y valor del contrato asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.oo) M/CTE.y a la fecha se encuentra vigente y en ejecución (22%). **3.-** Que existe oficio emitido el 22 de octubre de 2019, radicado N° 0524 MDN-CGFM-COEJC-JEMOP-DIV05-BR9-BASPC9-ESMBASPC09-17.5 por el Director ESM BASPC N° 9 Mayor **WILLIAM FERNANDO SOLANO HERRERA,** y radicado el 22/09/2019 en el cual se comunica al Director de la Central Administrativa y Contable Regional Neiva "CENAC en el cual solicita la distribución de los recursos de la vigencia futura de los rubros, entre los cuales se encuentra la **SUSTITUCION** de ***SETENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL DE PESOS ($71.210.000.oo) M/CTE***, para la ***PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BASPC09 NEIVA Y SUS UBAM CENTRALIZADOS" 4.-*** Que según oficio N° 0615 emitido el 09 de diciembre del 2019 por el SUPERVISOR y dirigido al DIRECTOR CENAC REGIONAL NEIVA, solicita la SUSTITUCIÓN Y PRORROGA del valor autorizado por el Director ESM BASPC N° 9, a la **CONTRATO DE SERVICIOS No.126 CENAC REGIONAL NEIVA 2019** y mencionando que *"se requiere la continuidad en la prestación de servicios médicos en la vigencia 2020 toda a su vez que surge la necesidad durante la ejecución del contrato con el fin de lograr la satisfacción del cumplimiento en cuento al servicio se refiere, de igual forma este comité se permite recordar que se trata de prestación de servicios para dar continuidad a los servicios de salud".* De igual manera manifiesta que la necesidad de la continuidad en la prestación del servicio para la vigencia 2020, de acuerdo con el oficio enviado por la DISAN radicado N° N° 20193274572053 del 09 de septiembre de 2019 y de igual manera el Ministerio de Hacienda y crédito público, autoriza cupo de vigencias futuras mediante Radicado N°1-2019-072500 Expediente N°930/2019/SITPRES y Radicado N°2-2019-03696 de fecha 21 de Agosto de 2019 que aprobó un cupo de vigencias futuras ordinarias para la prestación de servicios médicos Hospitalarios, suministro de elementos de prótesis de rehabilitación, servicio de cafetería y restaurante, aseo y suministro de combustible.***5.-*** El valor de la SUSTITUCION en valor es de ***SETENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL DE PESOS ($71.210.000.oo) M/CTE*****, para ser ejecutados en el 2020 y** PRORROGA **en tiempo comprendida entre el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 o y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra;** lo anterior teniendo o soportado en los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".* Y teniendo en cuenta que el mismo se encuentra vigente y en ejecución (22%) **6.-** Que existe acta de justificación suscrita por el supervisor y el contratista solicitando sustituir y PRORROGAR en valor la suma de ***SETENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL DE PESOS ($71.210.000.oo) M/CTE*****, para ser ejecutados en el 2020 y** PRORROGAR **en tiempo comprendida entre el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 o y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra**. 7.- Con relación a la ampliación del plazo de ejecución es importante tener en cuenta que el Artículo 1501 del Código Civil Colombiano, establece "Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales"; así, el H. Consejo de Estado con respecto a la naturaleza del plazo de ejecución ha sostenido "*No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales. Por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, en cuanto, de un lado, preceptúa que en estos '(...) podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de ésta ley y a los de la buena administración"* **9.-** Que con fundamento en anterior las partes acuerdan celebrar el presente documento de sustitución y prorroga el cual se regirá por las siguientes cláusulas y quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA**

PRIMERA.- SUSTITUIR el valor de ***SETENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL DE PESOS ($71.210.000.oo) M/CTE*, para ser ejecutados en el 2020,** de los CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.oo) M/CTE establecido en la CLAUSULA SEGUNDA – VALOR del CONTRATO DE SERVICIOS No.126 CENAC REGIONAL NEIVA 2019, la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($78.790.000.oo) M/CTE** deberán ser ejecutados en la vigencia 2019 a 31 de Diciembre de 2019, mientras que el saldo de ***SETENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL DE PESOS ($71.210.000.oo) M/CTE*** serán ejecutados durante el plazo de 1 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, así las cosas el valor total final será de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.oo) M/CTE, como se suscribió inicialmente. (para todos los efectos, el valor sustituido, es la suma de ***SETENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL DE PESOS ($71.210.000.oo) M/CTE,*** el cual solo deberá ser ejecutado entre el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de junio del 2020 y/o hasta agotar presupuesto). **PARÁGRAFO:** La presente sustitución y prorroga se realiza y se ejecutará conforme a los ítems y valores unitarios del contrato inicial. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN** el plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 30 de junio del 2020 o hasta agotamiento del presupuesto. **CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento de sustitución y prorroga a la CONTRATO DE SERVICIOS No. 126 CENAC REGIONAL NEIVA 2019, queda perfeccionado con las firmas de las partes y la expedición del registro presupuestal correspondientes. **CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA está en la obligación de ajustar las pólizas a favor de la entidad CONTRATANTE, según el valor plazo, siendo necesario su entrega para revisión y aprobación. **CLÁUSULA QUINTA.** – Las demás cláusulas de la CONTRATO DE SERVICIOS No. 126 CENAC REGIONAL NEIVA 2019, no sufren modificación ni adición alguna, por lo tanto, debe dársele estricto cumplimiento.

Para constancia se firma el presente contrato en Neiva – Huila, el día once (11) de diciembre del 2019.

POR EL CONTRATANTE

MY JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLEN
C.C No. 7.707.186 de Neiva (Huila)
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA

MARIA GICELA TADEA TERESA CAYETANA RAMIREZ MANRIQUE
No. 36.166.856 de Neiva
Rep. Legal de **IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE S.A.S.**

Proyectó:

LEONARDO CORTES CALDERON
Asesor Jurídico CENAC - NEIVA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09
ACTA DE JUSTIFICACION SUSTITUCION Y PRORROGA N° 01

CONTRATO DE SERVICIOS No. 126 CENAC REGIONAL NEIVA ESM-BASPC09 - 2019	Del 24 de julio del 2019
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BASPC09 NEIVA Y SUS UBAM CENTRALIZADOS".
CONTRATISTA	IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE S.A.S.
NIT.	900.422.862-8
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA GICELA TADEA TERESA CAYETANA RAMIREZ MANRIQUE
CEDULA DE CIUDADANIA	N° 36.166.856 de Neiva
VALOR INICAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.oo) M/CTE.
VALOR DE SUSTITUCION	**SETENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL DE PESOS ($71.210.000.oo) M/CTE, para la vigencia 2020.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la firma del acta de inicio, hasta el 12 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.
PLAZO ADICIONAR	**El plazo adicionar se encuentra comprendida entre el 1 de Enero de 2020, hasta el 30 de junio de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra**
ACTA DE INICIO	29 DE JULIO DE 2019
SUPERVISOR	SM. SM. ELIANA MAUREM DUGARTE NUÑEZ

En Neiva, el nueve (09) día del mes de diciembre de 2019, se reunieron la señora **MARIA GICELA TADEA TERESA CAYETANA RAMIREZ MANRIQUE** representante legal de **IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE S.A.S** Contratista, y la señora **SM. ELIANA MAUREM DUGARTE NUÑEZ** en calidad de Supervisor, con el fin de suscribir la presente acta de justificación para **SUSTITUCION** por un valor de **SETENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL DE PESOS ($71.210.000.oo) M/CTE, para la vigencia 2020 y PRORROGAR en plazo hasta el 30 de junio de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra** ,al CONTRATO DE SERVICIOS No.126 CENAC REGIONAL NEIVA DE 2019, con fundamento en lo siguiente:

A. Que en vista de lo anterior el supervisor y contratista acordamos y solicitamos al Ordenador del Gasto realizar la SUSTITICION el valor de **SETENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL DE PESOS ($71.210.000.oo) M/CTE** y PRORROGA en plazo hasta el 30 de junio de 2020, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y la ejecución del contrato se encuentra en el 22%.

B. Que según oficio emitido el 22 de octubre de 2019, radicado N° 0524 MDN-CGFM-COEJC-JEMOP-DIV05-BR9-BASPC9-ESMBASPC09-17.5 por el Director ESM BASPC N° 9 Mayor **WILLIAM FERNANDO SOLANO HERRERA,** y radicado el 22/09/2019 en el cual se comunica al Director de la Central Administrativa y Contable Regional Neiva "CENAC en el cual solicita la distribución de los recursos de la vigencia futura de los rubros, entre los cuales se encuentra la **SUSTITUCION** de ***SETENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL DE PESOS ($71.210.000.oo) M/CTE***, para la ***PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL BASPC09 NEIVA Y SUS UBAM CENTRALIZADOS"***

C. Que según oficio N° 0615 emitido el 09 de diciembre del 2019 por el SUPERVISOR y dirigido al DIRECTOR CENAC REGIONAL NEIVA, solicita la sustitución y prorroga del valor autorizado por el Director ESM BASPC N° 9, a la **CONTRATO DE SERVICIOS No.126 CENAC REGIONAL NEIVA 2019** y mencionando que *"se requiere la continuidad en la prestación de servicios médicos en la vigencia 2020 toda a su vez que surge la necesidad durante la ejecución del contrato con el fin de lograr la satisfacción del cumplimiento en cuento al servicio se refiere, de igual forma este comité se permite recordar que se trata de prestación de servicios para dar continuidad a los servicios de salud".*

De igual manera manifiesta que la necesidad de la continuidad en la prestación del servicio para la vigencia 2020, de acuerdo con el oficio enviado por la DISAN radicado N° N° 20193274572053 del 09 de septiembre de 2019 y de igual manera el Ministerio de Hacienda y crédito público, autoriza cupo de vigencias futuras mediante Radicado N°1-2019-072500 Expediente N°930/2019/SITPRES y Radicado N°2-2019-03696 de fecha 21 de Agosto de 2019 que aprobó un cupo de vigencias futuras ordinarias para la prestación de servicios médicos Hospitalarios, suministro de elementos de prótesis de rehabilitación, servicio de cafetería y restaurante, aseo y suministro de combustible..

D. El valor de la SUSTITUCION en valor es de ***SETENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL DE PESOS ($71.210.000.oo) M/CTE***, **para ser ejecutados en el 2020 y** PRORROGA **en tiempo comprendida entre el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 o y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra;** lo anterior teniendo o soportado en los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".* Y teniendo en cuenta que el mismo se encuentra vigente y en ejecución (22%)

E. El plazo adicionar se encuentra comprendida hasta el 30 de junio de 2020 o y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

F. Que el valor de la sustitución y prorroga de la adicción del contrato se realiza y ejecutará conforme a los ítems y valores que fueron pactados en el **CONTRATO DE SERVICIOS No.126 CENAC REGIONAL NEIVA 2019.**

G. Que la presente Acta, será sometida a la revisión del Comité Evaluador (Jurídico / Técnico y Económico), con el objetivo de analizar la viabilidad de esta, con el objeto de que el ORDENADOR DEL GASTO, suscribe el correspondiente OTROSÍ en el que se realizaría la respectiva SUSTITUCION Y PRORROGA.

La presente acta se firma en Neiva, a los nueve (9) día del mes de diciembre de 2019.

SM. SM. ELIANA MAUREM DUGARTE NUÑEZ
Supervisor

MARIA GICELA TADEA TERESA CAYETANA RAMIREZ MANRIQUE
C.C. No. 36.166.856 de Neiva
Rep. Legal de **IPS LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO MARIA GICELA RAMIREZ MANRIQUE S.A.S**